PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción
II. Normas de Interpretación del Pliego de Condiciones

III. Aspectos Generales
A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas
B. Compromiso Anticorrupción
C. Calidades del proponente
D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
E. Idioma
F. Apostilla y consularización de documentos públicos
G. Presunción de autenticidad de los documentos
H. Conversión de monedas
I. Convocatoria limitada a Mipyme
J. Eximente de Responsabilidad al ICANH
K. Confidencialidad de la Oferta

IV. Definiciones

V. Descripción del objeto del proceso
A. Clasificación UNSPSC
B. Presupuesto Oficial Estimado
C. Forma de Pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Oferta con valor artificialmente bajo

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

VI. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica
   1. Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP
B. Capacidad Técnica
   1. Experiencia
C. Capacidad Financiera
   1. Información financiera para extranjeros
D. Capacidad Organizacional

VII. DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. Verificación de Cumplimiento
B. Comparación de las propuestas y calificación
C. Factores de Desempate

VIII. Oferta

A. Revisión de los requisitos habilitantes
B. Declaratoria de Desierta

IX. DE LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

X. ACUERDOS COMERCIALES

XI. RIESGOS

XII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

XIII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO – DECLARATORIA DE DESIERTA

XIV. PUBLICACIÓN DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

XV. APERTURA DEL PROCESO

XVI. ADENDAS:

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

XVII. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:
XVIII. RETIRO DE LA OFERTA EN PLATAFORMA SECOP II:
XIX. OFERTAS CONDICIONADAS:
XX. VIGENCIA DE LA OFERTA Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS:
XXI. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL:
XXII. OFERTAS PARCIALES:
XXIII. COMITÉ EVALUADOR
XXIV. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:
XXV. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS Y ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO
XXVI. CIERRE
XXVII. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE
XXVIII. INFORMES DE EVALUACIÓN
XXIX. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

I. INTRODUCCIÓN

El ICANH pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Complementario Definitivo, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que resulte del proceso de selección.

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, el Pliego Electrónico de Condiciones y el Pliego electrónico de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

El procedimiento regulado por el presente Documento Complementario tiene como finalidad seleccionar un contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, establecida en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

II. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste todos los documentos del proceso, incluyendo las condiciones generales de contratación, las condiciones específicas de contratación, los anexos y apéndices que lo acompañan, así como las adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego:

a) El orden de los capítulos y numerales del Pliego no deben interpretarse como un grado de prelación entre ellos mismos.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

b) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en el pliego sirven sólo como referencia y no afectan la interpretación de su texto.
c) Los plazos establecidos para el presente proceso de selección se entenderán como días hábiles y los meses como calendarios, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.
d) Los términos no definidos en el glosario anexo ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
e) Los términos definidos en singular incluyen su acepción en plural, cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino, cuando a ello hubiere lugar.

RECOMENDACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

SI USTED ESTÁ INTERESADO O ES PROPONENTE EN ESTA CONVOCATORIA TENGA CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

• Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que lo conforman, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos propuestos sobre los cuales tiene la oportunidad de pronunciarse en la etapa correspondiente.

• Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

• Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos exigidos por la entidad, que todos los documentos que acrediten su capacidad estén completos, legibles y sean expedidos por el competente.

• Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.

• Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

• Cumpla las instrucciones del pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.

• Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones y las preguntas del cuestionario electrónico.

• Tenga presente fecha y hora límite para la presentación de las propuestas. En ningún caso se evaluarán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar o por medio diferente al señalado en este pliego de condiciones.

• No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del ICANH antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego.

• Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado, los cuales deben cumplir las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones. Recuerde que de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que adiciona el parágrafo 3 al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "*La no entrega de la*

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

• Los proponentes, por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella se suministre.

• Con la presentación de la propuesta el oferente evidencia que estudió completamente las condiciones del proceso, así como las especificaciones de la convocatoria, formatos y demás documentos del presente proceso, incluyendo los antecedentes; que se recibieron las aclaraciones necesarias, que conoce y acepta el pliego de condiciones y sus adendas y que tales documentos son completos, claros y adecuados para identificar el alcance del bien, obra o servicio requerido por el ICANH y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebre.

• Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el ICANH no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

• Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

• El idioma de este proceso de selección es el español y, por lo tanto, todos los documentos suministrados por los interesados o proponentes emitidos en idioma distinto del español, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al español, en traducción oficial.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

• El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

• Los proponentes tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

III. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, EL ICANH invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co**. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por parte de la Entidad a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

B. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 1** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Calidades del Proponente

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces, actuando individualmente, en Consorcios o Uniones Temporales. En estos últimos eventos cada uno de sus integrantes deberá cumplir también los requisitos establecidos en el presente documento.

No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el INSTITUTO previstas en la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política y demás normas sobre la materia. El oferente bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la propuesta, manifestará **expresamente** que cumple estrictamente con estos requisitos:

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

- El proponente que no sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- El proponente que sea sociedad anónima abierta en los términos del artículo del artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar esa calidad mediante certificación del Revisor Fiscal.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

E. Idioma

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Los proponentes pueden presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

F. Apostilla y Consularización de documentos Públicos

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Esta legalización no es procedente para los documentos privados.

Si en el presente proceso de selección un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el ICANH no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, toda vez que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo su autenticidad.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla, en el presente proceso de selección se aceptará la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

G. Presunción de autenticidad de los documentos

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. El ICANH no solicitará autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados al presente proceso, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en requieran nota de presentación personal.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente detallando el procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Convocatoria limitada a Mipyme. – Anexo 2

Por tratarse de un proceso con cuantía inferior a los **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($457.297.264)** de acuerdo con los valores señalados por el SECOP como umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES 2022, la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes Nacionales, siempre y cuando los interesados cumplan con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

J. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL ICANH

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, ni el ICANH asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego electrónico de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida y los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICANH, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retenciones en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

K. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4º del parágrafo transitorio del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

IV. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el oferente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente documento.
Contrato	Es el contrato que celebrará el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, con quien resulte adjudicatario en la contratación objeto del presente documento de condiciones.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado que realiza el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y que es publicado en el SECOP.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.
Adendas	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Lance	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.
Margen Mínimo	Es el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.
Mipyme	Es la micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Riesgo	Es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto 4170 de 2011.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos.
Oferente o proponente	Es quien presenta al Instituto Colombiano de Antropología e Historia una Oferta en el marco del Proceso de Contratación objeto del presente documento.
Oferta	Es la propuesta presentada al Instituto Colombiano de Antropología e Historia por los interesados en ser Contratistas.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en las que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatarios del presente Proceso de Contratación.
Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla	Despacho permanente de la Conferencia de la Haya en Derecho Internacional Privado.
Proveedores	Son quienes venden bienes y servicios a las Entidades.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

	Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

V. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO

El proponente debe examinar todas las instrucciones para diligenciar y anexar todos documentos y formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de selección establecidos en la plataforma del SECOP II.

NUMERO DEL PROCESO

SAMC-07-2022

OBJETO DEL PROCESO

3.1-1 - Suministrar la renovación y adquisición de licencias Adobe requeridas por el ICANH**.**

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
43232100	Software de edición y creación de contenidos
43232600	Software específico para la

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

	industria
81112501	Servicio de licencias del software del computador

De conformidad con la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la anterior codificación no será requisito habilitante para la clasificación del proponente, pero sí lo será para la experiencia. En consecuencia, la codificación de qué trata el presente literal es requisito habilitante en la experiencia del proponente.

B. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE ($34.721.677) M.L.,** incluido IVA, y demás impuestos, contribuciones o gastos que se causen.

El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar el valor del presupuesto total, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

Nota: En el valor del proceso de selección se entienden incluidos impuestos, tasas, gravámenes, costos directos e indirectos y demás que haya lugar.

C. Forma de Pago

El ICANH pagará al Contratista el valor del contrato, que resulte del presente proceso de selección, Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC de la vigencia 2022, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, así: **1)** Un único pago correspondiente

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

al cien por ciento (100%) del valor total del contrato previa entrega de las licencias solicitadas y los documentos o evidencias expedidos por Adobe que acrediten la propiedad del ICANH sobre el licenciamiento adquirido. El pago se realizará previa entrega de la factura comercial, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor y certificación de pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será por un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: Las licencias deberán ser entregadas máximo 10 días después del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

E. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por el Instituto en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Instituto requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Instituto tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el Instituto continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

F. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los **seis (06) meses** siguientes de mutuo acuerdo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del plazo mencionado. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

la **sección IV** del presente documento. La duración de la sociedad debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1. Inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y conforme a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Clasificación UNSPSC	Descripción
43232100	Software de edición y creación de contenidos
43232600	Software específico para la industria
81112501	Servicio de licencias del software del computador

Los proponentes deberán indicar, el servicio que ofrecerá a la entidad estatal, identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en RUP, razón por la que la verificación de los requisitos habilitantes será efectuada por la misma entidad de la manera en que la efectúa la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el RUP será plena prueba de las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente que allí se haga constar y que fueron verificadas documental y previamente según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 en la Cámara de Comercio respectiva y cuyo registro se encuentra en firme a la fecha prevista para la fecha de la subasta del presente proceso y atendiendo lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

B. Capacidad Técnica

1. Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "***Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación***", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

La experiencia se deberá acreditar teniendo en cuenta lo siguiente:

Experiencia para Proponentes nacionales o extranjeros obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

El Proponente debe acreditar experiencia de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Número de contratos	Clasificación UNSPSC	Descripción	Cuantía en SMMLV
Dos (2) contratos con alguno de los códigos UNSPSC enunciados	43232100	Software de edición y creación de contenidos	35 SMMLV o superior
	43232600	Software específico para la industria	
	81112501	Servicio de licencias del software del computador	

El Proponente debe acreditar esta experiencia con contratos cuyos objetos hayan sido iguales al objeto del presente proceso identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios como mínimo en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El Certificado de Registro Único de Proponentes del proponente y de cada uno de sus miembros (en caso de consorcio o unión temporal) deberá estar vigente y en firme a la fecha prevista para la fecha de la subasta del presente proceso. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia exige que todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, aporten experiencia en el código exigido.

Nota 1: Si en el pasado el proponente o el integrante del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, participó como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal, se tomará el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Nota 2: Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta solamente la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Nota 3: Cuando se presenten contratos ejecutados en moneda extranjera, para determinar el valor de los mismos en SMMLV se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Cuando el valor del contrato ejecutado esté dado en dólares americanos ($USD) se convertirá a pesos colombiano utilizando la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente a la fecha de del contrato, calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y publicada por el Banco de la República.
2. Cuando el valor del Contrato ejecutado esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares americanos. Luego se procederá a su conversión a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado - TRM vigente a la fecha de adjudicación calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y publicada por el Banco de la República.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios, uniones temporales o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha prevista para el proceso.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

codificados de conformidad con las exigencias establecidas a continuación, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE, así:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA REQUERIDAS:

El oferente deberá anexar como requisito técnico con su oferta mínimo dos **(02) certificaciones** de experiencia sobre contratos cuyos objetos sean iguales o parecidos al objeto de la presente contratación, donde se pueda evidenciar cuyos objetos hayan sido el suministro de licenciamiento de Adobe, los cuales a la fecha de recibo de propuestas ya deben haber terminado. La información deberá estar sustentada con la presentación de certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de liquidación. Cada contrato individualmente o sumadas deben ser por valor igual o superior al 100% del presupuesto estimado del presente proceso de selección. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Contratos cumplidos (para lo cual se debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación).
- Valor del contrato.
- La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

- Las certificaciones de contratos deben estar relacionadas en el RUP
- El proponente deberá presentar junto con la propuesta técnica, la certificación del fabricante Adobe donde conste que es distribuidor autorizado en Colombia del licenciamiento Adobe ofertado.

Nota 1: El ICANH se reserva el derecho de verificar la información presentada.

Nota 2: En el evento que de las certificaciones allegadas no se pueda extraer la información requerida, el ICANH podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la experiencia.

El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, **vigente a la fecha del cierre de la contratación y con fecha de expedición no mayor a 60 días**, en donde se demuestre su clasificación requerida en el presente documento.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del Oferente plural debe acreditar su experiencia y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia tendrá en cuenta la suma de los contratos acreditados por cada uno de los integrantes.

Nota 3: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Experiencia para Proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, razón por la que la verificación de los requisitos habilitantes será efectuada por la misma entidad de la manera en que la efectúa la Cámara de Comercio de Colombia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual los Oferentes deben acreditar la siguiente experiencia:

C. Capacidad Financiera

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con **corte a 31 de diciembre de 2021**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Considerando que el artículo 5 del Decreto 399 de 2021 adicionan dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, referente al certificado del RUP, y que el primer parágrafo transitorio, fue sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, estableciendo que *"(…) a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las*

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Es importante aclarar que el mejor año fiscal, es objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Es pertinente resaltar que la norma citada no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador, sino que debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional cumplan con lo requerido en el proceso.

Conforme a la anterior disposición normativa, la verificación de capacidad financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información financiera con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2019, 2020, 2021.

El Comité de Estructuración y Evaluación debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP. Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

El oferente deberá informar en la propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP acreditará la capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, en caso de que un oferente indique en la propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal manifestación tendría un carácter meramente indicativo para la entidad estatal, pues si el Comité de Estructuración y Evaluación verifica que con ese año – indicado por el proponente – aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, debe analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP. Lo anterior se infiere del último inciso del parágrafo transitorio agregado por el

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

En todos los casos el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que el proponente presente información que no sea clara o no allegó la documentación exigida de forma completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

De acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como quiera que e no existe una relación de dependencia fuerte entre cada indicador requerido y la ejecución del contrato, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH toma la precaución pertinente para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal fija límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis.

Para el caso, el oferente debe adjuntar a la plataforma SECOP II el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (60) días anteriores a la fecha de Cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1
Capital De Trabajo	Mayor o igual al 80% del presupuesto oficial

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes y deberán acreditar su capacidad financiera así:

Para el cálculo del indicador de liquidez, el indicador de endeudamiento, el indicador de razón de cobertura de intereses, sumando los indicadores obtenidos por cada

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro del Proponente plural.

Si uno o varios miembros del Proponente plural tienen gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses, se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del Proponente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los Proponentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

1. **Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general al 31 de diciembre de 2021
- Estado de resultados a 31 de diciembre de 2021

Los Estados Financieros deben venir firmados por el Representante Legal y el Contador de la firma extranjera o quien haga sus veces de acuerdo con las leyes y normas del respectivo país. Los Estados Financieros escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original con la respectiva traducción al castellano.

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa representativa del mercado (TRM) de Colombia vigente en la fecha de cierre de los mismos. Para tal efecto se debe tener en cuenta la tasa de cambio certificada por

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

la Superintendencia Financiera, la cual debe ser debidamente relacionada en ellos. Los Estados Financieros traducidos y la conversión aportados con la oferta, deben ser firmados por un Contador Público con inscripción en Colombia, anexando copia de su tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedida por la Junta Central de Contadores, con máximo tres (3) meses de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

El Estado de Situación Financiera debe estar discriminado de la siguiente manera: Activos: corriente, no corriente y total Pasivos: corriente, no corriente y total Patrimonio: En las cuentas que lo componen En el Estado de Resultados Integral o en las revelaciones a los Estados Financieros deberá estar discriminado: La utilidad operacional y gastos de intereses**.**

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP de conformidad con lo señalado en el literal C del presente capítulo.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 0%
Rentabilidad del activo	Mayor a 0%

Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, debe acreditar su capacidad organizacional sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) de cada miembro del Proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondiente de los RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE.**

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

VII. DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMENTO, FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

A. Verificación De Cumplimiento

A las propuestas presentadas se les realizará la verificación sobre el cumplimento de la documentación exigida. Se evaluarán desde el componente jurídico, financiero y técnico. Esta evaluación no genera puntaje, pero deja habilitadas o deshabilitadas las propuestas.

Las propuestas que no cumplan con la capacidad jurídica del proponente, la experiencia mínima y que no ofrezcan las especificaciones estipuladas en el objeto de este documento, así como con la capacidad financiera, de acuerdo con los parámetros exigidos, serán rechazadas y no serán objeto de comparación ni calificación.

La comparación y calificación se hará sobre las ofertas o propuestas habilitadas, de acuerdo con los factores de escogencia y la ponderación de los mismos que se detalla a continuación, y se adjudicará a la oferta más favorable, es decir, a la que obtenga el puntaje más alto.

B. Comparación De Las Propuestas y Calificación

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los proponentes, deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula que*:*

> *"(…) La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la*

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas así:

El ofrecimiento más favorable a la Entidad será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen. La entidad asignará máximo cien (100) puntos acumulables, siempre que cumpla con los requisitos mínimos señalados en el **Anexo No. 3** de este documento:

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O DEL SERVICIO:	**PUNTAJE TOTAL**
Criterios de Evaluación	**Puntaje**
Criterio 1: Propuesta económica: Menor precio ofertado	**88,75 puntos**
Criterio 2: Apoyo a la Industria Nacional	**10 puntos**
Criterio 3: Trabajadores con discapacidad.	**1 puntos**
Criterio 4: Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional	**0,25 puntos**
TOTAL PUNTAJE:	**100 PUNTOS**

El ICANH adjudicará la contratación al proponente que, cumpliendo los requisitos habilitantes y técnicos mínimos, obtenga el mayor puntaje.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

El ICANH adjudicará la contratación al proponente que, cumpliendo los requisitos habilitantes, económicos y técnicos, obtenga el mayor puntaje.

La calificación del puntaje se realizará así:

1 Evaluación de la propuesta económica (total 88,75 puntos) Se asignará el valor máximo de 89 puntos a la oferta que presente menor costo, siempre y cuando se encuentren dentro del marco del presupuesto asignado para este objeto; a las demás ofertas se asignará puntaje en forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\textbf{PUNTAJE} = \frac{\text{Valor mínimo ofertado x 88,75 puntos}}{\text{Valor de la oferta evaluada}}$$

Apoyo a la Industria Nacional – Ley 816 de 2003 (total 10 puntos)

2. Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca mano de obra para el equipo de trabajo ciento por ciento (100%) nacional, de lo contrario obtendrá cero (0).

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Según el Decreto 1082 de 2015, se entiende por "servicios nacionales" los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Igualmente, Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 10 puntos en el factor de **"ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.**

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia verificará que el Proponente es prestador de Servicios Nacionales con el **Anexo No. 7** del pliego de condiciones. El Instituto podrá Factores de Desempate.

3. **Trabajadores con Discapacidad (1 Punto)**

Se otorgará un (1) punto al proponente que certifique dentro de su oferta que dentro de su planta de personal tiene vinculadas personas en condición de discapacidad.

"*La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. *Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".*

4. Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional - **(0,25 Puntos)**

Se otorgarán cero, veinticinco (0,25) puntos al proponente que certifique dentro de su oferta emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de lo contrario obtendrá cero (0).

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Según el Decreto 1860 de 2021 se entiende por participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres.

Se tendrá en cuenta cuando aquellas cumplan con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021:
"(...) 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección (...)".

REGLAS DE DESEMPATE

C) Factores de Desempate

CRITERIO	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

	Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.	el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar, se acreditará de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. Las personas jurídicas, para acreditar este criterio, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

	cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de	Este requisito se acreditará con la certificación de la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, donde conste que el personal con

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	discapacidad que hayan sido contratado, deberá tener por lo menos un año de antigüedad en la empresa proponente, anterior a la fecha de cierre del proceso, o desde la constitución de la empresa proponente, cuando el término de creación sea inferior a un año, y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el	El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

requisito de edad de pensión establecido en la ley, La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

	de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra,

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

	afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

	2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autorice de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	Para acreditar este criterio, se deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: .la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, i.el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

	i.el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o i.cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

	esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración 2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en	Se acreditarán las condiciones del numeral 7.1. de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. El integrante que esté incurso en este criterio de desempate, manifestará en un certificado suscrito por el representante legal de la persona jurídica, que no son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural. El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

	proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural,	reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para cooperativas y asociaciones mutuales, se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o	El representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente capítulo.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural 2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales	En el evento del contenido en el numeral 10.3, el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	Se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente capítulo.
1. Luego de aplicar los criterios anteriores, y de persistir el empate de las ofertas, se aplicará el método aleatorio siguiente: a. La entidad dispondrá de balotas debidamente numeradas. b. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. c. El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.	

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

d. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
e. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
f. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, jurídica, consorcio o unión temporal.
g. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
h. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
i. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
j. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De todo lo anterior, el **ICANH** dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Nota: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

VIII. OFERTA

A. Revisión de los requisitos habilitantes

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la **sección VI** del presente documento. Los Oferentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la adjudicación.

B. Declaratoria de Desierta

El ICANH declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se formalizará mediante Acto Administrativo, en el que se señalará en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificado a todos los proponentes por medio de la Plataforma del Secop II, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en la Ley 1437 de 2011.

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia declarará desierto el presente proceso cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

en el Documento de Condiciones; (c) el representante legal del Instituto Colombiano de Antropología e Historia o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (d) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no selección objetiva las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente Documento Complementario.
b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
c. Cuando se haya presentado únicamente una propuesta y ésta incurra en alguna causal de rechazo.
d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Documento Complementario o habiendo cumplido con estos requerimientos su costo supere el Presupuesto Oficial.
e. Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

IX. DE LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

9.1. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.
9.2. No cumplir con las calidades del proponente, ni ofrecer o cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **Anexo No. 3.**

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

9.3. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
9.4. La participación de un proponente que tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el proceso de contratación, como en el caso de sociedades con socios comunes.
9.5. La representación legal de una misma persona o los representantes legales de una persona jurídica que ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.
9.6. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Organización Organizacional).
9.7. No presentar la propuesta económica conforme a lo indicado en el **SECOP II** o cuando ésta supere el presupuesto oficial estimado.
9.8. Cuando se compruebe acuerdo entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9.9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos confusos tendientes a inducir a error al ICANH.
9.10. Cuando analizadas las explicaciones, el comité evaluador estima que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo.
9.11. Cuando el proponente no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en **Anexo No. 1**.

NOTA: En observancia de lo establecido en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, en caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Instituto debe solicitarles aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Toda aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

cronograma para la adjudicación. No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente para las Entidades Contratantes: *"Anexo 3 Aplicación de los Acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional"*

- La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas: SI
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras pública: NO
- Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas: SI

Así mismo, la Lista de Excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, contenida en el **Anexo 2** del manual en mención, número 14, en su letra reza*: "Las convocatorias limitadas a Mipyme*[1]*.*

[1] Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Por lo anterior, al presente proceso de contratación **no** se aplica ningún tratado internacional o acuerdo comercial, por encontrarse en las exclusiones de aplicabilidad y excepciones señaladas en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: *"1.2.3.* ***Exclusiones de aplicabilidad y excepciones*** (...) *Los contratos hasta por US$125,000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas* y *Medianas Empresas,* ***equivalente a $457.297.264 hasta el 31 de diciembre de 2022****. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado* se *encuentran excluidas del capítulo de compras* y *sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.* (...)".

XI. RIESGOS

A continuación, se identifican los riesgos del presente proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

1	General	Externo	Ejecución	Operaci	Los bienes entregados no cumplen con las necesidades de	Demoras en el Inicio del contrato principal	1	5	6	MEDIO
2	General	Externo	Ejecución	Económ	Cambio en el comportamiento de precios respecto al	Mayores costos asociados los bienes que se pretenden	1	4	3	MEDIO

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable de atender por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ICANH	Asignación de un supervisor idóneo	1	2	3	BAJO	SI	ICANH	Inicio del Contrato	Primer mes	Verificación de la designación de un	Única vez a la entrega de las licencias

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

2	CONTRATIST	Realización de estudio de mercado en la cual se contemplen las variaciones y	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATIST A	Inicio del Contrato	Primer mes	Verificación de las situaciones externas que	Una única vez al hacer la revisión de las ofertas

XII. GARANTÍAS A REQUERIR

De conformidad con lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 Garantías en la Contratación de la Administración Pública, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, el ICANH, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, el ICANH ha determinado la exigencia de la siguiente garantía:

a) Seriedad del ofrecimiento. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.
b) Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
c) Calidad de los Bienes Suministrados, por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

XIII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato se ejercerá por el Profesional Especializado – Tecnología y Sistemas de la información del ICANH.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

XIV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO – DECLARATORIA DE DESIERTA

Vencido el término de publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas para la realización de observaciones a la misma con las respectivas respuestas por parte del comité evaluador, el citado comité recomendará al ordenador del gasto la adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de selección.

XV. PUBLICACIÓN DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

El ICANH en el término establecido en el cronograma procederá a publicar el documento en el cual dará respuesta a los proponentes sobre las observaciones y réplicas a las observaciones presentadas en el periodo respectivo.

XVI. APERTURA DEL PROCESO

El ICANH mediante Resolución publicada en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, ordenará la apertura del proceso, quedando establecido en el Cronograma del mismo, su duración y cierre, la cual hace parte integral de este pliego.

Adicionalmente, se efectuará la publicación del pliego para garantizar la transparencia del presente trámite contractual. Desde la fecha de apertura, los oferentes podrán remitir sus propuestas a través de la PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, como se indica en el numeral de "PRESENTACIÓN OFERTAS", para los requisitos habilitantes y ponderables que serán recibidos únicamente en la PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

XVII. ADENDAS:

Las Adendas que se publiquen en SECOP II, serán en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m.)., dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad podrá hacer las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes, a los Pliegos de Condiciones.

XVIII. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el **Anexo 3** y los documentos del proceso de selección.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexar la documentación exigida, en la fecha establecida en el Cronograma.

La documentación debe estar en idioma castellano, legible, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.
La presentación de la oferta en Plataforma Transaccional SECOP II, implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Por la Plataforma Transaccional SECOP II, el proponente deberá presentar su oferta. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas del ICANH, salvo Indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

XIX. RETIRO DE LA OFERTA EN PLATAFORMA SECOP II:

Los proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas de la plataforma de acuerdo al trámite que señala el SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

XX. OFERTAS CONDICIONADAS:

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones complementario.
En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

XXI. VIGENCIA DE LA OFERTA Y DE LOS PRECIOS OFRECIDOS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite para su presentación.

Por su parte el oferente deberá mantener los precios durante toda la vigencia del contrato.

XXII. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL:

La oferta debe estar completa, referirse a todos y cada uno de los aspectos solicitados en el presente Pliego de Condiciones Complementario, **Anexo 3 Y 5** y Estudios Previos. La oferta deberá ser coherente y consistente con la propuesta técnica presentada y responder a lo solicitado.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Se considerará que la oferta está completa cuando se suministre toda la información requerida y relacionada con los parámetros señalados en este documento, **Anexo 3**, **5** y Estudios Previos.

Los ofrecimientos parciales, indeterminados, ambiguos, imprecisos o sin parámetros exactos no serán considerados, lo cual originará el RECHAZO automático de la misma.

XXIII. OFERTAS PARCIALES:

Los proponentes NO pueden presentar propuestas parciales, es decir que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en las especificaciones técnicas y anexos del presente pliego de condiciones.

XXIV. COMITÉ EVALUADOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador, que para el efecto designe el ordenador del gasto en este proceso de contratación. Éste Comité está conformado por personal idóneo, quienes realizarán su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente pliego de condiciones. De conformidad con el citado artículo, el Comité Asesor Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

XXV. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:2.2.1.1.2.2.4.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (DE APLICAR).

XXVI. DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS Y ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La información requerida que deba consignarse en los formatos o anexos del pliego de Condiciones Complementario, será diligenciada y presentada en la Plataforma Transaccional SECOP II. Sí el proponente considera que es conveniente, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los formularios o anexos establecidos, podrá allegarse dentro del término establecido para realizar subsanaciones, según lo establecido dentro del cronograma del proceso.

TODOS LOS FORMATOS Y ANEXOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, DEBERÁN SER DILIGENCIADOS Y PRESENTADOS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS MISMOS Y EN SU TOTALIDAD POR EL PROPONENTE.

XXVII. CIERRE:

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

El cierre del proceso se llevará a cabo en la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo soliciten un número plural de interesados en participar, EL ICANH, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Los requisitos habilitantes y ponderables, deben ser cargados ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, con excepción de las circunstancias establecidas en la **GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.**
NOTA: 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la **GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

NOTA: 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal contratos@icanh.gov.co**,** informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP, se dará aplicación a la Guía de Indisponibilidad.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

XXVIII. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo soliciten un número plural de interesados en participar, el ICANH, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

La ENTIDAD podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

1. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
2. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

XXIX. PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El plazo para realizar la verificación de los requisitos habilitantes esto es, el cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos - Experiencia, exigidas a los proponentes, será el establecido en el Cronograma publicado en el SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA — SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

XXX. INFORMES DE EVALUACIÓN

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

Los informes de evaluación de las propuestas, se publicarán en el SECOP II, donde estarán en traslado por el término de los TRES (3) días hábiles indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, con el fin de que los proponentes los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes por el SECOP II.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Los proponentes no podrán, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por el ICANH en el documento de respuesta a observaciones y consolidado de la evaluación final.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el ICANH proceda de conformidad.

XXXI. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)".*

Igualmente, el numeral 7° *ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable*

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos, necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables (…)".

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)"*.

En cumplimiento de lo anterior; en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o falta de documentos, que verifiquen las condiciones habilitantes del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el Proceso de Selección.

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos; Función Pública, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

En consecuencia, cuando el ICANH solicité la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, los proponentes deberán allegar en todo caso máximo hasta el término de traslado del informe de evaluación.

El ICANH se reserva la facultad de solicitar al proponente aclaración de los requisitos o documentos relacionados con los factores de escogencia que sean aportados con la propuesta al momento del cierre del proceso de selección. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones máximo hasta el término de traslado del informe de evaluación siempre y cuando ello no implique una modificación, adición o mejora de la propuesta presentada.
En caso de no aclararse lo solicitado por la Entidad, dicho documento no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la oferta.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere -por las observaciones al informe de evaluación- solicitar subsanaciones adicionales a las indicadas en el informe de evaluación inicial, las solicitudes serán realizadas mediante mensaje al proponente que corresponda por el SECOP II, donde se le dará sólo a quien se le haya modificado el informe inicial, cinco (5) días hábiles para subsanar.

Las observaciones y subsanaciones se deberán hacer por el SECOP II, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas y dentro del término perentorio establecido por la Entidad.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate deberán presentarse desde el momento de presentación de la oferta y no podrán ser subsanados.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-07-2022 POR MEDIO DEL CUAL SE SELECCIONARÁ EL CONTRATISTA PARA 3.1.-1 - SUMINISTRAR LA RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE REQUERIDO POR EL ICANH.

- Anexo 1 - Compromiso Anticorrupción
- Anexo 2 – Manifestación De Interés Exclusivamente Para Mipyme
- Anexo 3 – Ficha Técnica
- Anexo 4 - Formato de Presentación de las Ofertas
- Anexo 5 - Requisitos Técnicos Mínimos
- Anexo 6 - Radicación De Terceros
- Anexo 7 - Formato Para Acreditar Condiciones Para Recibir Puntaje Por Estimular La Industria Nacional
- Anexo 8 - Carta de conformación de consorcios o de unión temporal
- Anexo 9 - Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (57-1) 4440544 – Fax: 4440530
contactenos@icanh.gov.co/ www.icanh.gov.co